



# Asamblea General

Distr. limitada  
3 de julio de 2019  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

## Quinta Comisión

Tema 153 del programa

**Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire**

**Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas**

### **Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución [1528 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, en la que el Consejo decidió establecer la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución [2284 \(2016\)](#), de 28 de abril de 2016, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación por un período final hasta el 30 de junio de 2017,

*Recordando también* su resolución [58/310](#), de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución [72/291](#), de 5 de julio de 2018, así como su decisión [72/558](#), de 5 de julio de 2018,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones [1874 \(S-IV\)](#), de 27 de junio de 1963, [3101 \(XXVIII\)](#), de 11 de diciembre de 1973, y [55/235](#), de 23 de diciembre de 2000,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de abril de 2019, incluidas las contribuciones pendientes de pago, que ascienden a 9,7 millones de dólares de los Estados Unidos y

<sup>1</sup> [A/73/707](#).

<sup>2</sup> [A/73/854](#).



constituyen aproximadamente el 0,2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 162 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Operación;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

4. *Alienta* al Secretario General a que siga aprovechando la experiencia adquirida y las mejores prácticas para las reducciones y los cierres futuros;

5. *Reitera su solicitud* al Secretario General para que analice atentamente el nivel de personal que se necesita para la reducción de los efectivos y la liquidación de una misión en proceso de cierre, sobre la base de la experiencia adquirida durante la liquidación de la Operación, y que defina estrategias de recursos humanos que faciliten la retención del personal especializado, en particular el personal nacional, hasta el final del período de liquidación;

6. *Recuerda* el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que en sus futuros informes de ejecución y sobre la enajenación de activos incluya información desglosada sobre los activos enajenados antes y después del período de liquidación;

7. *Recuerda* el párrafo 7 del informe de la Comisión Consultiva y, a este respecto, solicita al Secretario General que en los planes futuros de liquidación de misiones se incluya una evaluación del riesgo, medidas para mitigarlo y, en caso de robo, medidas apropiadas para recuperar los activos robados y velar por que las disposiciones pertinentes del Estatuto del Personal y del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada se apliquen a los casos de pérdida o robo de activos que puedan darse en el futuro;

#### **Destino final de los activos de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire**

8. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la enajenación de activos de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire<sup>1</sup>;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire".